Prosperidad Social

OTROSI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

Entre los suscritos, **MAGNOLIA DEL SOCORRRO AGUDELO VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.020.663**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** con NIT **900.039.533-8**, en su calidad de Subdirectora General de Inclusión Productiva para la Paz, nombrada mediante Decreto 0999 del 18 de septiembre del 2025, posesionada mediante acta del 19 de septiembre de 2025 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** por una parte y por la otra, **MARCELA CRISTINA CUÈLLAR SÀNCHEZ,** identificada con C.C. No. 52.080.510, actuando en nombre y representación de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.,** con NIT. 860.007.887-8, en su calidad de Gerente General (E) encargada mediante decreto No. 0438 del 27 de abril de 2026, y quien para los efectos del presente documento se denominará **ARTESANÍAS o CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente otrosí al **Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que el día 26 de junio de 2025, las partes suscribieron el **Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025**, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ".*

II. Que el plazo de ejecución del convenio será por el término de **seis (6) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, lo cual ocurrió el 11 de julio de 2025.

III. Que el valor del convenio se estableció por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.108.761.600)**, incluido IVA, todos los impuestos gravámenes y tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas:

IV. Que, mediante otrosí No. 1 del 09 de enero de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026.

V. Que mediante el memorando **M-2026-30100-024557** del 26 de mayo de 2026, la Directora de Economía Popular solicitó a la Ordenadora del Gasto y a la Oficina de Contratación, realizar la prórroga al **Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025**, de conformidad con la justificación que se relaciona a continuación, contenida en el memorando **M-2026-30102-024490** del 26 de mayo de 2026, los cuales hacen parte integral del presente documento.

"(…)

5. Que, Artesanías de Colombia S A B.I.C., **el 22 de mayo de 2026**, mediante comunicación enviada por correo electrónico a la supervisión, solicitó prórroga y adición presupuestal al convenio Interadministrativo No. 498-FIP-2025 (ADC-2025-372).

6. Que, el **Comité Técnico Extraordinario No. 04 realizado el 22 de mayo de 2026**, tuvo como propósito analizar y aprobar una redistribución presupuestal, una adición de recursos y una prórroga para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio. Durante la sesión se informó que el proyecto, que beneficia a 850 unidades productivas étnicas de La Guajira y Chocó, registra un avance del 75% y cuenta con una capitalización aprobada incluido el transporte por $1.955.000.000. Asimismo, se presentó el cronograma para la

adquisición de insumos y materiales, las actividades de asistencia técnica y fortalecimiento productivo, así como la participación de los beneficiarios en ferias y espacios comerciales.

Se expusieron las dificultades enfrentadas durante la ejecución, entre ellas restricciones de movilidad, problemas de orden público, condiciones climáticas y altos costos logísticos, razones por las cuales se solicitó ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

En materia financiera, se presentó una redistribución presupuestal por $88.050.000, orientada a fortalecer el talento humano necesario para la continuidad de las actividades técnicas y comerciales. Adicionalmente, se solicitó una adición presupuestal de $300.000.000 para cubrir mayores costos de transporte, alimentación, asistencia a ferias, logística de capitalización y fortalecimiento comercial, especialmente en territorios de difícil acceso de las comunidades indígenas Embera, Wounaan y Wayuu ubicadas en los departamentos de Chocó y La Guajira. Artesanías de Colombia presentó los recursos de contrapartida en especie por un valor de $16.000.000 que corresponde al apoyo en desplazamiento aéreo para garantizar la participación de 16 artesanos representantes de las unidades productivas beneficiarias en Expoartesano 2026.

Se destacó la participación proyectada de los artesanos en Expoartesano Medellín 2026 como una estrategia clave de conexión a mercados y generación de ingresos. Finalmente, el comité aprobó por unanimidad la redistribución presupuestal, la adición de recursos y la prórroga del convenio, dejando como compromisos la agilización de los procesos contractuales, la revisión de los costos asociados a Expoartesano 2026 y la garantía de entrega de insumos y fortalecimiento productivo a las comunidades beneficiarias.

7. Que, el 22 de mayo de 2026, Artesanías de Colombia S A B.I.C. en Comité Técnico de Seguimiento reportó el siguiente avance financiero y técnico, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del convenio y ruta operativa del proyecto:

EJECUCIÓN FINANCIERA

El estado financiero del convenio se presenta a continuación:

Concepto		Valor
Valor total del convenio	$	3,108,761,600.00
Aporte Prosperidad Social	$	2,945,064,100.00
Aporte Artesanías de Colombia (Contrapartida)	$	163,697,500.00

Estructura de los desembolsos:

Desembolso	Porcentaje	Valor	Pagados	Fecha de desembolso
Primer desembolso	30%	$ 883,500,000.00	$ 883,500,000.00	24-11-25
Segundo desembolso	40%	$ 1,178,000,000.00	$ 1,178,000,000.00	11-05-26
Tercer desembolso	20%	$ 589,000,000.00	$ -	
Cuarto desembolso	10%	$ 294,564,100.00	$ -	
Total	**100%**	**$ 2,945,064,100.00**	**$2,061,500,000.00**	

Estado de legalización de recursos:

Período	Valor Desembolsado	Recursos Legalizados	Saldo por Legalizar
Noviembre 2025	$ 883,500,000.00	$ 7,233,334.00	$ 876,266,666.00
Diciembre 2025	$ -	$ 504,028,859.00	$ 372,237,807.00
Enero 2026	$ -	$ -	$ 372,237,807.00
Febrero 2026	$ -	$ 2,566,667.00	$ 369,671,140.00
Marzo 2026	$ -	$ 29,621,667.00	$ 340,049,473.00

OTROSI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

Abril 2026	$ -	$ 52,273,333.00	$ 287,776,140.00
TOTAL	**$ 883,500,000.00**	**$ 595,723,860.00**	**$ 287,776,140.00**

EJECUCIÓN TÉCNICA

El convenio tiene los siguientes resultados respecto a la ejecución técnica:

FASE	TOTAL ENTREGABLES DE INDICADORES	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO TOTAL %
FASE 1 DE ALISTAMIENTO	2,613	2,613	100.0%
FASE 2 DE FORMACIÓN	3,412	3,404	99.8%
FASE 3 CAPITALIZACIÓN	4,258	1,700	39.9%
FASE 4 CIERRE	10	4	20.0%
SEGUIMIENTO	11	10	90.9%
CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PROYECTO	**10,304**	**7,731**	**75.0%**

A la fecha, el convenio evidencia avances significativos en las fases de alistamiento y formación, en las que se adelantaron actividades como: concertación con las autoridades tradicionales, procesos de verificación de elegibilidad, socialización de la ruta operativa a 850 artesanos, caracterización de entrada, diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer, talleres de fortalecimiento grupal y acompañamiento técnico a los beneficiarios en la formulación de los planes de negocio. Respecto a la fase de capitalización, se avanzó en la presentación y aprobación de los planes de negocio, así como la publicación el instructivo en SECOP II para el estudio de mercado de los insumos y herramientas para la capitalización. En la fase de cierre, se avanzó en la presentación del plan de mercado para conexión con posibles mercados y clientes, así como la participación en un evento ferial "Expoartesanías 2025".

(…)"

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO

Con el fin de sustentar la solicitud de prórroga en tiempo previamente enunciada, se exponen a continuación los siguientes argumentos:

A través del Comité Técnico Extraordinario de Seguimiento No. 4 realizado el 22 de mayo de 2026, Artesanías de Colombia S A B.I.C. presentó formalmente la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio 498 FIP 2025, por un término de cuatro meses adicionales al plazo inicialmente pactado en el OTRO Si No. 1, con el propósito de extender su vigencia hasta el día treinta (30) de septiembre de 2026.

Dicha solicitud fue analizada y aprobada por los integrantes del Comité técnico de seguimiento, en el marco de lo establecido en la Cláusula Decima Tercera del convenio: Comité Técnico de Seguimiento", responsabilidades del Comité de Seguimiento: "*Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades." y Responsabilidades administrativas de la misma cláusula que establece "Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del convenio ante la Oficina de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP".*

OTROSI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

El Convenio No. 498-FIP-2025 se perfeccionó el día 11 de julio de 2025, cumpliendo con los requisitos legales para su ejecución, incluido el correspondiente Registro Presupuestal No. 69925. No obstante, en el desarrollo de la ejecución del citado convenio se han presentado circunstancias ajenas tanto a la operación de Artesanías de Colombia S A B.I.C. como a Prosperidad Social, las cuales han impedido culminar su ejecución dentro del plazo inicialmente establecido.

La presente prórroga tiene como finalidad ejecutar en su totalidad las Fases III y IV del convenio, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades relacionadas con la capitalización y las actividades de cierre relacionadas, entre otras, con la conexión a mercados, de conformidad con lo establecido en la ruta operativa.

En este sentido, el fundamento de la solicitud de prórroga se expone a continuación:
"Durante la ejecución del proyecto se han presentado factores externos que han impactado el desarrollo operativo en los territorios priorizados (Chocó y La Guajira), especialmente relacionados con condiciones de movilidad, transporte fluvial, estado inestable de las vías, ausencia de señal de comunicación y dificultades logísticas para el acceso a zonas rurales y dispersas. Estas situaciones han generado retrasos en la caracterización, ubicación efectiva de las unidades productivas, desarrollo de talleres de fortalecimiento y estructuración de los planes de negocio.

De igual forma, se han identificado riesgos asociados a seguridad y orden público, presencia de actores armados, bloqueos temporales y restricciones de movilidad derivadas de medidas extraordinarias de seguridad adoptadas por las autoridades competentes en el marco del proceso electoral, condiciones que han dificultado el ingreso del equipo técnico principalmente en territorios como Bajo Baudó y Bagadó en el Chocó, limitando el desarrollo oportuno de talleres de fortalecimiento y asistencias técnicas programadas.

Adicionalmente, las dinámicas comunitarias y culturales propias de los pueblos indígenas requieren procesos de concertación y adaptación de las actividades conforme a decisiones de cabildo, espacios tradicionales, rituales y tiempos comunitarios, lo que ha implicado ajustes metodológicos en los cronogramas de ejecución para garantizar una intervención respetuosa, participativa y pertinente en territorio.

Estas medidas buscan garantizar que las unidades productivas beneficiarias logren fortalecer efectivamente sus capacidades productivas y comerciales, incrementando sus oportunidades de generación de ingresos y permanencia en el mercado.

Con el fin de sustentar técnicamente la solicitud de ampliación de plazo, se realizó un proceso de verificación externa de los riesgos ambientales, sociales, de seguridad y logísticos que afectan la ejecución del Convenio 498-FIP-2025 en los municipios priorizados de Alto Andágueda (Bagadó) y Bajo Baudó, así como las rutas de acceso desde Quibdó. La información fue contrastada con fuentes públicas, medios de comunicación, organismos ambientales y reportes ciudadanos, cuyas referencias se relacionan así:

Limitaciones al acceso físico

Tanto Bagadó como Bajo Baudó carecen de carreteras pavimentadas que los conecten con los centros urbanos del departamento o del país. Esta condición de aislamiento geográfico hace que cualquier bloqueo sea armado o climático se convierta en un cerco total:

- Los ríos son bloqueados por grupos armados durante los paros, impidiendo toda movilización fluvial.
- Las lluvias intensas y las crecientes de ríos inutilizan temporalmente las mismas vías fluviales.
- Las pistas de aterrizaje —cuando existen— son afectadas por las inundaciones o por la inseguridad que impide operaciones aéreas.
- El Foro Interétnico Solidaridad Chocó y la Defensoría han documentado cómo las autoridades étnicas deben solicitar "permiso" a los grupos armados para desplazarse por su propio territorio.
- El proceso de elecciones presidenciales también ha sido uno de los obstáculos para ingresar al territorio.

Fuentes oficiales y de medios verificados utilizadas

- Defensoría del Pueblo de Colombia: Alerta Temprana 013-2023 (Bagadó), ATI 010-2026 (Litoral del San Juan), Alerta Temprana Electoral 013-2025, Informe de Seguimiento IS 2026, Comunicados 18 y 23 de marzo de 2026. defensoria.gov.co.
- Gobernación del Chocó: Declaraciones de la gobernadora Nubia Carolina Córdoba, secretaría del Interior (Jenny Rivas). Marzo 2026.
- UNGRD (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres): Reportes Sala de Crisis Nacional 2026. ungrd.gov.co
- El Tiempo: 'Urgente llamado desde Chocó: más de 6.000 personas...' (19 mar. 2026); '60.000 personas habrían resultado afectadas por la emergencia climática en el Chocó' (5 feb. 2026); 'El ELN anunció levantar el paro armado en Bajo Baudó...' (23 mar. 2026). eltiempo.com
- Infobae Colombia: 'Paro armado del ELN encierra a miles en Chocó...' (18 mar. 2026);'Gobernadora de Chocó denuncia confinamiento...' (18 mar. 2026); 'Gobernadora de Chocó alertó sobre riesgo de incursión de disidencias...' (21 mar. 2026); 'ELN levantó el bloqueo armado en Chocó: queda hambre, enfermos y miedo' (23 mar. 2026); 'UNGRD recibirá más de un billón de pesos...' (13 mar. 2026). infobae.com
- El Colombiano: 'Elecciones bajo presión: Defensoría alerta por injerencia de grupos armados...' (23 feb. 2026); 'En Chocó hay 16.800 familias damnificadas...' (nov. 2024). elcolombiano.com
- El Espectador: 'Alerta en Chocó por posible ingreso de disidencia de FARC...' (19 mar. 2026); 'Defensoría alerta por 21.060 afectados...' (mar. 2026). elespectador.com
- Chocó 7 Días: 'Alerta Temprana por riesgo de confrontación armada... Litoral del San Juan' (mar-abr. 2026); 'Defensoría y ACNUR redefinen estrategia...' (mar. 2026). choco7dias.com
- El País de Cali: '¿Cambios en la guerra? El confinamiento impactó a 20.765 personas...' (abr. 2026). elpais.com.co
- Cambio Colombia: 'La alianza criminal entre el Clan del Golfo y el Frente Jaime Martínez...' (abr. 2026). cambiocolombia.com
- RTVC Noticias: 'Panorama del riesgo electoral 2026 según la Defensoría del Pueblo' (4 mar. 2026). rtvcnoticias.com
- Radio Nacional de Colombia: 'Chocó en crisis por inundaciones' (nov. 2024). radionacional.co
- Agua / Europa Press: 'Más de 25.300 familias afectadas por las inundaciones en Chocó, Colombia' (nov. 2024). iagua.es
- INCP: 'Gobierno Nacional declaró nuevo estado de emergencia económica por inundaciones en ocho departamentos' (feb. 2026). incp.org.co
- TRT Español: 'Norte de Colombia, bajo agua: lluvias récord desatan inundaciones mortales...' (10 feb. 2026). trtespanol.com

https://www.defensoria.gov.co/-/defensoria-del-pueblo-advierte-sobre-graves-afectaciones-a-la-poblacion-civil-por-paro-armado-del-eln-en-el-bajo-baudo

https://www.infobae.com/colombia/2026/03/18/gobernadora-de-choco-denuncia-confinamiento-de-mas-de-6000-personas-en-bajo-baudo-por-acciones-del-eln/

https://choco7dias.com/bloqueo-armado-del-eln-en-bajo-baudo-confinamiento-sin-transporte-fluvial-sin-alimentos-sin-clases-sin-servicios-medicos/

https://www.pares.com.co/eln-y-drones-la-guerra-que-se-desata-en-el-aire/

https://www.defensoria.gov.co/-/defensoria-emite-alerta-temprana-por-riesgo-de-confrontaci%C3%B3n-armada-y-confinamiento-en-el-litoral-del-san-juan-choco

https://elpais.com/america-colombia/2026-02-13/lo-que-hay-que-saber-de-las-inundaciones-en-colombia-decreto-de-emergencia-economica-las-previsiones-del-ideam-y-las-medidas-del-gobierno.html

De igual manera, en el departamento de La Guajira, la alta complejidad en los desplazamientos, afectaciones de orden público en los municipios de Maicao, Manaure y Riohacha recientemente con el bloqueo de vías rurales y deterioro de las rutas de acceso

limitan la posibilidad de realizar las actividades en los tiempos originalmente establecidos, justificando la necesidad de ampliar el plazo para garantizar la presencia territorial y la calidad técnica de la intervención.

https://www.noticiasrcn.com/colombia/segundo-paro-armado-en-riohacha-en-lo-que-va-de-2026-deja-perdidas-superiores-a-los-35-000-millones-1013286?utm_source

https://www.defensoria.gov.co/-/ante-amenazas-de-paro-armado-de-72-horas-en-la-guajira-defensoria-del-pueblo-insta-a-adoptar-medidas-urgentes-de-proteccion-a-la-poblacion-civil?utm_source

Limitaciones en la estandarización de técnicas y desarrollo de los productos

En el marco de la ejecución del proyecto, se ha identificado una serie de vocaciones productivas que se han perdido a lo largo del tiempo identificando una fuerte necesidad de procesos de rescate de oficio técnica y producto que han incidido en el desarrollo de las actividades, particularmente en lo relacionado con los procesos productivo del oficio de la cestería que requieren la estandarización de los procesos de transformación de las materias primas , una oportunidad determinante de las unidades productivas para su vinculación efectiva a escenarios comerciales.

Durante el acompañamiento en territorio, se evidencian brechas en la apropiación de conocimientos técnicos, así como la necesidad de consolidar las capacidades prácticas mediante espacios de demostración de oficio, que permitan mejorar la capacidad en desarrollo de producto, los tiempos de producción y la calidad final. Siendo estos elementos determinantes para consolidar una estrategia de ventas, que permitan la generación de ingresos.

Limitaciones de conexión a mercados

Se identifican limitaciones en la articulación con mercados, lo cual requiere un refuerzo en los componentes de conexión comercial, incluyendo preparación en las líneas de tiempo en los procesos de comercialización, definición de oferta, ajuste de precios y presentación de producto, aspectos clave para garantizar la sostenibilidad de los oficios y unidades productivas.

En este sentido, se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de reforzar los talleres técnicos, intensificar los espacios de transmisión de saberes y consolidar el componente de conexión a mercados, reforzando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la generación de resultados sostenibles en el territorio.

La planeación entre junio y septiembre responde a la necesidad de garantizar una implementación efectiva del proceso de fortalecimiento de las unidades productivas, asegurando no solo la entrega de insumos (Capitalización), sino su apropiación, uso manejo y mantenimiento dentro de los procesos productivos. Teniendo en cuanta que estos procesos de capitalización son pioneros para las unidades productivas a fortalecer. Durante junio y julio se concentra el cierre del proceso de compra, la entrega de la capitalización dando continuidad al acompañamiento técnico. En este mismo periodo se refuerzan capacidades clave para la comercialización, alineadas con la participación en eventos comerciales especializados para el sector que permitirá a los artesanos entender las dinámicas del mercado fuera de su territorio, comparar su producto con aquellos equivalentes en el sector artesano a Nivel Nacional y compartir experiencias. Siendo Expoartesano el escenario especializado para el sector con un alto contenido de tradición y cultura.

En agosto de la presente vigencia, se estima realizar el seguimiento a la implementación de los insumos y a la puesta en marcha de las unidades productivas, verificando mejoras en productividad, calidad y organización del proceso productivo.

Finalmente, en septiembre se consolidan resultados, se documentan aprendizajes y se realiza la caracterización de cierre, permitiendo evidenciar la evaluación del proceso y asegurar condiciones de sostenibilidad.

OTROSI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento integral del Anexo Técnico y de las actividades programadas a desarrollar en las comunidades de Manaure, Maicao, Riohacha, Uribía, y especialmente en Bagadó y Bajo Baudó, cuya ejecución se ha visto afectada por riesgos críticos operativos, climáticos, de movilidad y de orden público previamente mencionados, no imputables a las partes, se solicita la ampliación de la prórroga del convenio hasta el 30 de Septiembre de 2026, como una medida para mitigar el impacto de estas situaciones excepcionales y garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos contractuales".

En este contexto, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria y proporcional para evitar una afectación grave al cumplimiento del objeto contractual, garantizar la adecuada atención con enfoque diferencial étnico y reconocimiento de la diversidad poblacional de los 850 artesanos del convenio en los departamentos de La Guajira y Chocó, para asegurar la ejecución integral de las actividades conforme a lo técnicamente programado.

(…)"

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Con el fin de sustentar la solicitud de adición presupuestal, se exponen a continuación los siguientes argumentos:

A través del Comité Técnico Extraordinario de Seguimiento No. 4 realizado el 22 de mayo de 2026, Artesanías de Colombia S A B.I.C. presentó formalmente la relación directa entre los hechos sobrevinientes y la necesidad de adición presupuestal por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) equivalente al 9.54% del valor inicial del convenio, y contrapartida por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) al Convenio 498 FIP 2025, con el propósito de garantizar la ejecución integral de las actividades contempladas en el Anexo Técnico y asegurar el cumplimiento de las metas definidas para las comunidades en La Guajira (Manaure, Maicao, Riohacha, Uribia) y, especialmente, en el Departamento del (Chocó en Bagadó y Bajo Baudó).

Dicha solicitud fue analizada y aprobada por los integrantes del Comité técnico de seguimiento, en el marco de lo establecido en la Cláusula Decima Tercera del convenio: Comité Técnico de Seguimiento", responsabilidades del Comité de Seguimiento: "*Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.", "Aprobar las modificaciones que sean requeridas en materia presupuestal" y Responsabilidades administrativas de la misma cláusula que establece "Revisar y brindar recomendaciones técnicas, administrativas y/o financieras para la adecuada implementación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones, de las modificaciones que se consideren necesarias para su correcta ejecución incluyendo el presupuesto inicialmente aprobado" y "Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del convenio ante la Oficina de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP".*

En este sentido, el fundamento de la solicitud de adición presupuestal se expone a continuación:

"Durante la ejecución se han evidenciado dinámicas territoriales y operativas que han generado mayores requerimientos logísticos, técnicos y de movilidad presentados de manera imprevista. Entre estas situaciones se encuentran las dificultades de acceso a comunidades rurales dispersas, con limitaciones de transporte fluvial y terrestre, las restricciones de movilidad asociadas a condiciones de orden público, las afectaciones climáticas y las limitaciones de conectividad y comunicación en territorio, particularmente en zonas del departamento del Chocó donde el ingreso a las comunidades depende de

condiciones variables de navegabilidad, disponibilidad de rutas y garantías mínimas de seguridad.

Estas condiciones han generado reprogramaciones operativas permanentes, mayores tiempos de desplazamiento y costos logísticos extraordinarios requeridos para garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento efectivo de los compromisos establecidos en el convenio. En consecuencia, se hace necesario replantear la estrategia operativa, logística y técnica del proyecto mediante recursos adicionales que permitan responder adecuadamente a las condiciones reales de ejecución territorial.

En este sentido, durante la implementación del convenio se han presentado mayores costos sobrevinientes relacionados con:

- Transporte terrestre y fluvial sin rutas comerciales y sin conectividad vial o aérea permanente.
- Ingreso territorial a comunidades aisladas y de difícil acceso.
- Reprogramaciones operativas derivadas de restricciones de movilidad y condiciones de seguridad.
- Costos extraordinarios asociados a contingencias territoriales y de orden público.
- Logística complementaria para el traslado de equipos técnicos, materiales e insumos. Refuerzo técnico y acompañamiento especializado requerido para garantizar el cumplimiento de las metas inicialmente establecidas.

Durante la ejecución del convenio se presentó el cierre temporal de operaciones aéreas hacia el aeropuerto de Pizarro, situación que afectó directamente las rutas inicialmente previstas para el ingreso del equipo técnico y operativo a los territorios priorizados del departamento del Chocó.

Esta situación obligó a replantear la logística de desplazamiento y acceso territorial, sustituyendo parcialmente el transporte aéreo por recorridos fluviales de mayor duración y complejidad operativa. Como consecuencia, se incrementaron los tiempos de desplazamiento, los días requeridos para comisión en territorio y los costos asociados al transporte, especialmente por concepto de alquiler de lanchas y movilización fluvial en trayectos de difícil acceso.

Adicionalmente, las condiciones climáticas, las restricciones de movilidad y la limitada disponibilidad de rutas fluviales y terrestres seguras, que generaron ajustes permanentes en la programación de actividades, impactando el cronograma operativo inicialmente proyectado.

No obstante, y con el fin de garantizar la continuidad del proceso y la materialización efectiva de las actividades previstas en el convenio, se implementaron medidas de ajuste logístico y reorganización operativa que permitieron mantener el acompañamiento técnico en territorio, aun bajo condiciones de acceso más complejas y costosas. Particularmente, para la etapa de capitalización orientada a la entrega de kits de insumos, herramientas y materiales a las y los artesanos beneficiarios, se requiere una operación logística extraordinaria debido a que múltiples comunidades priorizadas no cuentan con cobertura de empresas convencionales de transporte y mensajería. Esta situación obliga a implementar mecanismos complementarios de transporte terrestre y fluvial, medios especializados necesarios para garantizar la entrega efectiva de los kits en los territorios focalizados.

Posterior al proceso de caracterización inicial realizado en el RIT, se identificó que varias unidades productivas, aunque cuentan con conocimientos básicos del oficio artesanal, presentan un nivel de desarrollo productivo más incipiente del inicialmente proyectado. Esta situación se encuentra asociada principalmente a las limitaciones en el acceso a materia prima, baja capacidad instalada, escasa disponibilidad de recursos para producción y desconocimiento de procesos relacionados con comercialización, costos, fijación de precios y acceso a mercados.

Así mismo, durante las etapas de caracterización, fortalecimiento y estructuración de los planes de negocio, se evidenció que las condiciones reales de las comunidades beneficiarias requieren un acompañamiento técnico y comercial más focalizado al

inicialmente previsto, especialmente posterior al proceso de capitalización. Lo anterior, con el fin de garantizar la apropiación efectiva, implementación y sostenibilidad de los insumos, herramientas y materiales entregados a las unidades productivas.

Estas necesidades responden a las condiciones particulares identificadas en territorio, relacionadas con contextos de vulnerabilidad económica y social, limitaciones de conectividad y comercialización, afectaciones derivadas de situaciones de orden público y capacidades productivas heterogéneas, las cuales inciden directamente en la capacidad de las unidades productivas para consolidar procesos sostenibles de producción y generación de ingresos.

En este contexto, la adición presupuestal solicitada busca generar condiciones habilitantes para fortalecer el acompañamiento técnico posterior a la capitalización, permitiendo la materialización efectiva de los componentes de fortalecimiento productivo y conexión a mercados contemplados en el convenio.

De esta manera, se busca proteger la efectividad de la inversión pública ya realizada, asegurando que los procesos de formación, asistencia técnica y capitalización logren consolidarse en capacidades productivas y comerciales sostenibles para las unidades productivas beneficiarias.

El acompañamiento adicional permitirá reforzar capacidades prácticas, mejorar procesos de producción, fortalecer habilidades comerciales, optimizar el uso de los insumos entregados y consolidar procesos de conexión a mercados que favorezcan la sostenibilidad económica de las comunidades artesanales intervenidas.

En el marco del Anexo Técnico también se contempla una fase de conexión a mercados orientada a fortalecer las capacidades comerciales de las unidades productivas mediante su participación en espacios de circulación, promoción y comercialización. Inicialmente, esta estrategia estaba proyectada principalmente hacia ferias locales y escenarios comerciales desarrollados en los territorios focalizados. Sin embargo, las condiciones de orden público, las restricciones de movilidad, las afectaciones derivadas de la emergencia humanitaria en algunas zonas de intervención y las limitaciones logísticas persistentes en los territorios han dificultado significativamente la realización continua y sostenible de estos espacios comerciales locales, afectando el desarrollo previsto de este componente.

Bajo este contexto, y con el fin fortalecer y ampliar las capacidades comerciales de aquellos artesanos que no se han insertado en dinámicas de ventas el componente de conexión a mercados ya contemplado en el convenio, se identificó como alternativa técnica y estratégica la participación de beneficiarios y beneficiarias en Expoartesano 2026 "Expoartesano La Memoria nace como un espacio para preservar, visibilizar y conectar los saberes tradicionales con nuevas audiencias, generando oportunidades reales para las artesanas y artesanos del país." y otros escenarios feriales complementarios, entendidos como espacios idóneos para ejecutar de manera integral los procesos de circulación comercial, visibilización, posicionamiento y promoción de los productos artesanales desarrollados durante la ejecución del proyecto. Esta estrategia permite no solo garantizar el desarrollo del componente inicialmente previsto, sino también ampliar las posibilidades de relacionamiento comercial, generación de alianzas, identificación de nuevos compradores y acceso a mercados regionales y nacionales en condiciones más favorables para las comunidades artesanales participantes.

De igual manera, los recursos adicionales permitirán fortalecer integralmente la implementación de las actividades ya contempladas en el Anexo Técnico, asegurando que los procesos de capitalización se articulen con estrategias efectivas de asistencia técnica, apropiación productiva, mejoramiento de calidad, fortalecimiento comercial y sostenibilidad económica de las unidades productivas beneficiarias.

En consecuencia, se solicita una adición al convenio, por valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($316.000.000) destinada a cubrir los costos logísticos, operativos y técnicos sobrevinientes requeridos para garantizar la ejecución integral de las actividades inicialmente pactadas y el adecuado cumplimiento de las metas establecidas en el marco del convenio.

OTROSI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

La contrapartida de Artesanías de Colombia corresponde al apoyo en desplazamiento aéreo requerido para garantizar la participación de 16 artesanos representantes de las unidades productivas beneficiarias en Expoartesano 2026, contemplando gastos asociados a tiquetes aéreos, necesarios para el traslado de las y los artesanos desde los territorios focalizados hacia el escenario comercial.

La adición presupuestal solicitada permitirá atender las contingencias operativas, territoriales y logísticas identificadas durante la ejecución del convenio, así como fortalecer el cumplimiento integral de los componentes establecidos en el Anexo Técnico, particularmente aquellos relacionados con capitalización, asistencia técnica, fortalecimiento comercial y conexión a mercados.

Cabe precisar que la presente solicitud no modifica el objeto ni amplía las metas del convenio. Los recursos adicionales están orientados exclusivamente a cubrir mayores costos operativos, logísticos y técnicos derivados de las condiciones Actuales de ejecución territorial y a garantizar el desarrollo efectivo de actividades ya previstas en el Anexo Técnico, cuya implementación se ha visto afectada por situaciones sobrevinientes relacionadas con movilidad, acceso territorial, orden público y logística extraordinaria.

Finalmente, estas medidas permitirán consolidar los avances alcanzados durante la ejecución del convenio, complementar la apropiación de las herramientas, conocimientos y procesos implementados, y mejorar el impacto técnico, productivo y comercial de la inversión realizada en las comunidades focalizadas de La Guajira y Chocó, contribuyendo a la sostenibilidad económica y al fortalecimiento integral de las unidades productivas beneficiarias".

SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL

De conformidad con lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento No. 4 consideraron procedente emitir concepto favorable para la prórroga del plazo de ejecución del convenio No. 498 FIP 2025 y adición presupuestal.

En ese sentido, de manera respetuosa se solicita dar trámite a la modificación contractual correspondiente, tal como consta en el Acta del Comité Técnico extraordinario de Seguimiento No. 4, realizado de manera virtual el día 22 de mayo de 2026.

En consecuencia, se solicita:

- **PRIMERA**. - Modificar la Cláusula Cinco **(5) "PLAZO",** la cual quedará así:

5) Plazo: *El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.*

- ***SEGUNDA –*** *Modificar la Cláusula Seis* ***(6) VALOR DEL CONVENIO****, la cual quedará así:*

El presupuesto oficial estimado será hasta la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.424.761.600,00)**, incluido IVA, todos los impuestos gravámenes y tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas:

- **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** aportará la suma de **TRES ML DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($3.245.064.100)**, con cargo al registro presupuestal No. 69925.

- **ARTESANÍAS DE COLOMBIA** aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($179.697.500)**

PARÁGRAFO: Detalle de la contrapartida:

DETALLE	VALOR	DESCRIPCIÓN	REPRESENTACIÓN

OTROSI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

Participación en ferias locales y/o regionales	$ 15,000,000	Alquiler de piso y stand de acuerdo al evento de participación.	**EFECTIVO** AMPARADO EN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 442 DEL 07/05/2025
Mercados Itinerantes Artesanales	$ 16,065,000	Compra de mercados itinerantes artesanales, como estrategia de promoción y comercialización, uno por comunidad.	
Estrategia de Visibilización y comunicaciones	$ 20,000,000	Visibilización de artesanos, publicaciones en página web, redes sociales y difusión en emisoras.	**ESPECIE** REPRESENTADO EN BIENES Y SERVICIOS
Papelería	$ 3,000,000	Insumos y elementos talleres para las diferentes brigadas de GSI (marcadores, pliegos de papel periódico, esferos, block, resmas, cintas de enmascaras, alquiler de video beam y otros)	
Apoyo de Gestión documental	$ 2,632,500	Es el responsable de apoyar la ejecución del proyecto en lo relacionado con la verificación, organización, clasificación, almacenamiento y archivo de los documentos derivados en la implementación del proyecto tanto los documentos individuales de los beneficiarios como los grupales y administrativos. La manipulación y conservación del archivo se deberá realizar atendiendo los lineamientos establecidos por Prosperidad Social, y las instrucciones del supervisor del convenio	
Profesional administrativo y financiero	$ 7,000,000	Profesional responsable de la gestión, seguimiento, monitoreo verificación y evaluación de soportes y legalización de la ejecución de los recursos que financian actividades administrativas, logísticas y técnicas de la operación del proyecto, de conformidad con el presupuesto y POA aprobados, y los lineamientos, formatos, bases de datos, sistema de información, entre otros mecanismos para el cargue, sistematización y presentación de resultados e indicadores, de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social.	

Estrategia de Gestión Social Integral	$ 100,000,000	Está integrado por el KNOW HOW + el recurso humano con conocimientos y experiencia específica en el sector artesanal de mas de 10 años: COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL- GSI Caracterizaciones Psicosociales, Protocolos de abordaje y ayudas psicopedagógicas. COMPONENTE RESCATE, CODISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Laboratorios de Gestión Social Integral, Co-diseño, Innovación y creatividad, asistencia técnica. COMPONENTE TERRITORIO, MATERIAS PRIMAS Y SOSTENIBILIDAD Criterios de buenas prácticas, manejo y uso sostenible de materias primas. COMPONENTE DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REINVERSIÓN Estrategia de fortalecimiento comercial, acompañamiento en espacios feriales, impulso del cooperativismo.	
Tiquetes aéreos	$ 16,000,000	La contrapartida de Artesanías de Colombia corresponde al apoyo en movilidad y desplazamiento requerido para garantizar la participación de 16 artesanos representantes de las unidades productivas beneficiarias en Expoartesano 2026, contemplando gastos asociados a tiquetes para el traslado de las y los artesanos desde los territorios focalizados hacia el escenario comercial.	**ESPECIE** - AMPARADO EN EL NUMERO DE CONTRATO ADC-2026-365 CUYO OBJETO ES: “Prestar el servicio de suministro de tiquetes aéreos, nacionales e internacionales para Artesanías de Colombia S A B.I.C., en cumplimiento de las funciones institucionales.”
TOTAL	**$ 179,697,500**	**El 100% de los recursos serán ejecutados por Artesanías de Colombia S.A.-BIC El personal hace parte de la Contrapartida teniendo en mutuo acuerdo con Prosperidad Social, para llevar a cabo las actividades correspondientes al presente proyecto.**	

- ***TERCERA –*** *Modificar la Cláusula Siete* ***(7) FORMA DE DESEMBOLSO****, la cual quedará así:*

PROSPERIDAD SOCIAL – FIP desembolsará el valor de sus aportes al convenio de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO. Un primer desembolso por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($883.500.000),** previo cumplimiento de:

a) Allegar copia del comprobante de pago del impuesto de timbre.

b) Entrega de listado de participantes.
c) Actas y/o documentos de concertación con las comunidades indígenas.
d) Presentación físico y digital del plan de trabajo operativo detallado (POA), de acuerdo con los parámetros para la implementación de la ruta operativa, según lo establecido en el anexo técnico de los programas, debidamente aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y el supervisor.
e) Presentación de hojas de vida por parte del CONVINIENTE, con los respectivos soportes, haciendo uso de la lista de chequeo suministrada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, aprobadas por la supervisión del convenio.
f) Acreditación de la contratación del personal, mediante los documentos soporte.
g) Entregar en físico y digital del informe de realización de la jornada de transferencia metodológica con los respectivos soportes.
h) Entrega en físico y digital del informe de socialización de la ruta operativa.
i) Caracterización de entrada de los beneficiarios en el aplicativo dispuesto por la entidad.

SEGUNDO DESEMBOLSO. Un segundo desembolso por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.178.000.000),** previo cumplimiento de:

a) Informe de diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer.
b) Reporte en el aplicativo de la Dirección de Economía Popular en estado VINCULADO-INSCRITO del 100% de los participantes vinculados al Programa, soportado con las actas de compromiso.
c) Entrega en digital de las Actas de compromiso del cien por ciento (100%) de los beneficiarios vinculados al "Proyecto de Fortalecimiento a las Unidades Productivas de Artesanos de los Departamentos de La Guajira y Chocó" de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
d) Actas de la visita para la estructuración del plan de negocio.
e) Presentación de los planes de negocio debidamente diligenciados de los participantes activos del programa para aprobación del comité.
f) Entrega en físico y digital de actas realización de los talleres de fortalecimiento con los respectivos soportes (listados de asistencia y evidencias fotográficas).
g) Entrega de Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades que se desarrollan en cada una de las fases.
h) Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP) diligenciados por el CONVINIENTE para cada una de las actividades desarrolladas en cada una de las fases del "Proyecto de Fortalecimiento a las Unidades Productivas de Artesanos de los Departamentos de La Guajira y Chocó".
i) Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.
j) Registros fotográficos y de video, para cada una de las actividades desarrolladas en esta fase.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la ejecución de recursos del treinta por ciento (30%) del primer desembolso efectuado.

TERCER DESEMBOLSO. Un tercer desembolso por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($859.057.690), previo cumplimiento de:**

a) Entrega en medio digital de la matriz de capitalización según los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
b) Ordenes de pedido firmadas. (Formato: Orden de pedido)
c) Cronograma proyectado de entregas.
d) Actas de entrega firmadas (formato: ENTREGA DE ACTIVOS Y/O INSUMOS).
e) Recibos a satisfacción firmados (Formato: RECIBO A SATISFACCION CAPITALIZACION).
f) Actas de novedad cuando aplique. (Formato: Acta de Novedades)
g) Actas de visita. (Formato: Acta de Visita)
h) Registro fotográfico, audiovisual y documental de las actividades desarrolladas con los beneficiarios en el Drive dispuesto por el supervisor, para consulta de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. (Visitas, encuentros, entregas, entre otros).

i) Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por PS) diligenciados por el CONVINIENTE del "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de La Guajira y Chocó".
j) Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades.
k) Base de datos capitalización actualizada del total de los beneficiarios atendidos.
l) Mapa y plan de acción para conexión con posibles mercados y clientes.
m) Cargue de beneficios y soportes en el aplicativo que dispone PROSPERIDAD SOCIAL-FIP para este fin.
n) Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización de recursos del cien (100%) del primer desembolso y el 30% del segundo desembolso efectuado.

CUARTO DESEMBOLSO. Un último desembolso hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE - ($324.506.410),** previo cumplimiento de:

a) Informe y base de datos de caracterización de salida de los participantes vinculados al programa según los formatos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, con todos sus soportes.
b) Entrega de informe de aplicación de instrumento de medición de impacto con los respectivos resultados.
c) Entrega del 100% de la capitalización a los participantes vinculados al programa según los planes de negocios aprobados, soportados con actas de entrega y registros fotográficos.
d) Presentación de la matriz de capitalización en donde se consignen los activos y/o insumos entregados a cada participante.
e) Informe de resultados con éxitos, logros y oportunidades de mejora de las acciones de conexión a mercados.
f) Listado de productos y servicios de alta potencialidad.
g) Informe de articulación institucional en el territorio, presentando las unidades productivas para conectarlas con la oferta vigente.
h) Entrega de los formatos de gestión documental para revisión y aprobación del GIT Gestión Documental.
i) Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.

NOTA 1: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará el 90% de la legalización contable de los desembolsos realizados a la fecha (es decir, de los desembolsos 1, 2 y 3) y la ejecución del noventa por ciento (90%) de la contrapartida cuando aplique.

NOTA 2: El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados.

NOTA 3: Una vez efectuado el cuarto desembolso, el **CONVINIENTE** deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados, y remitirá informe de legalización contable del 100% de los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** en el marco de la ejecución del convenio, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso.

PARAGRAFO: <u>REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS</u>.

Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normativa legal vigente, según sea el caso.

b) Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que

la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

c) Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.**

NOTA 1: El **CONVINIENTE** deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

NOTA 2: Si la factura o documento equivalente no es correctamente elaborado o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONVINIENTE** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: El desembolso se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: No se admitirán propuestas con formas de desembolso diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de desembolso con la suscripción del convenio.

NOTA 5: Al finalizar el convenio el supervisor solamente aprobará, para su legalización, los gastos de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas, verificadas y avaladas, y que hayan sido debidamente ejecutadas por el **CONVINIENTE** en el marco del convenio.

NOTA 6: Al finalizar el convenio el **CONVINIENTE** deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor.

NOTA 7: Los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados en cumplimiento del objeto y actividades del convenio, realizadas dentro del término duración de éste y de conformidad con el presupuesto aprobado por las partes.

NOTA 8: En caso de presentarse alguna variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del convenio y se deberá suscribir el correspondiente otrosí, con base en los respectivos soportes y justificación; no obstante, si la(s) variación(es) en mención no conlleva(n) la modificación del valor del convenio ni la modificación del valor de los aportes de las partes, no se requerirá la suscripción de otrosí sino que deberán ser autorizadas previamente por el supervisor y deberán constar por escrito. En todo caso el supervisor del convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar, quien no podrá autorizar la disminución o eliminación de actividades y deberá tener en cuenta que las variaciones que se autoricen deben estar directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.

NOTA 9: El **CONVINIENTE**, con la suscripción del convenio, acepta que en el evento en que el valor total a desembolsar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente convenio.

NOTA 10: El desembolso será efectuado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta de bancaria que el **CONVINIENTE** realiza apertura para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.

Las demás cláusulas permanecen iguales.

OTROSI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

(…)"

VI. La presente modificación fue aprobada en comité de contratación en la sesión No. 19 del 27 de mayo de 2026

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 5) del convenio interadministrativo No. 498 FIP de 2025, denominada «Plazo», la cual quedará así:

> **"2) Plazo:** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del **Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025**, la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($316.000.000),** discriminados de la siguiente forma:

- **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP:** La suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18726 de fecha 28 de mayo de 2026, Rubro: C-4103-1500-37-20307A-4103078-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS DE LA E.

- **ARTESANÍAS DE COLOMBIA:** aportara como contrapartida la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**

TERCERA. – MODIFICACIÓN: Como consecuencia de lo anterior modificar la cláusula **6)** denominada "**VALOR DEL CONVENIO**" del contrato de **Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025**, la cual quedara así:

> **"6). - VALOR DEL CONVENIO:** El presupuesto oficial estimado será hasta la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.424.761.600,00)**, incluido IVA, todos los impuestos gravámenes y tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas:
>
> - **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** aportará la suma de **TRES ML DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($3.245.064.100)**.
>
> - **ARTESANÍAS DE COLOMBIA** aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($179.697.500)**
>
> **PARÁGRAFO:** Detalle de la contrapartida:"

DETALLE	VALOR	DESCRIPCIÓN	REPRESENTACIÓN
Participación en ferias locales y/o regionales	$15,000,000	Alquiler de piso y stand de acuerdo al evento de participación.	**EFECTIVO** AMPARADO EN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 442 DEL
Mercados Itinerantes Artesanales	$ 16,065,000	Compra de mercados itinerantes artesanales, como estrategia de promoción y comercialización, uno por comunidad.	

			07/05/2025
Estrategia de Visibilización y comunicaciones	$ 20,000,000	Visibilización de artesanos, publicaciones en página web, redes sociales y difusión en emisoras.	**ESPECIE** REPRESENTADO EN BIENES Y SERVICIOS
Papelería	$ 3,000,000	Insumos y elementos talleres para las diferentes brigadas de GSI (marcadores, pliegos de papel periódico, esferos, block, resmas, cintas de enmascaras, alquiler de video beam y otros)	
Apoyo de Gestión documental	$ 2,632,500	Es el responsable de apoyar la ejecución del proyecto en lo relacionado con la verificación, organización, clasificación, almacenamiento y archivo de los documentos derivados en la implementación del proyecto tanto los documentos individuales de los beneficiarios como los grupales y administrativos. La manipulación y conservación del archivo se deberá realizar atendiendo los lineamientos establecidos por Prosperidad Social, y las instrucciones del supervisor del convenio	
Profesional administrativo y financiero	$ 7,000,000	Profesional responsable de la gestión, seguimiento, monitoreo verificación y evaluación de soportes y legalización de la ejecución de los recursos que financian actividades administrativas, logísticas y técnicas de la operación del proyecto, de conformidad con el presupuesto y POA aprobados, y los lineamientos, formatos, bases de datos, sistema de información, entre otros mecanismos para el cargue, sistematización y presentación de resultados e indicadores, de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social.	
Estrategia de Gestión Social Integral	$100,000,000	Está integrado por el KNOW HOW + el recurso humano con conocimientos y experiencia específica en el sector artesanal de mas de 10 años: COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL- GSI Caracterizaciones Psicosociales, Protocolos de abordaje y ayudas psicopedagógicas. COMPONENTE RESCATE, CODISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Laboratorios de Gestión Social Integral, Co-diseño, Innovación y creatividad, asistencia técnica. COMPONENTE TERRITORIO, MATERIAS PRIMAS Y SOSTENIBILIDAD Criterios de buenas prácticas, manejo y uso sostenible de materias primas. COMPONENTE DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REINVERSIÓN Estrategia de fortalecimiento comercial, acompañamiento en espacios feriales, impulso del cooperativismo.	
Tiquetes aéreos	$16,000,000	La contrapartida de Artesanías de Colombia corresponde al apoyo en movilidad y desplazamiento requerido para garantizar la participación de 16 artesanos representantes de las unidades productivas beneficiarias en Expoartesano 2026, contemplando gastos asociados a tiquetes para el traslado de las y los artesanos desde los territorios focalizados hacia el escenario comercial.	**ESPECIE** - AMPARADO EN EL NUMERO DE CONTRATO ADC-2026-365 CUYO OBJETO ES: "Prestar el servicio de suministro de tiquetes aéreos, nacionales e internacionales para Artesanías de Colombia S A B.I.C., en

OTROSI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

			cumplimiento de las funciones institucionales.”
TOTAL	**$179,697,500**	**El 100% de los recursos serán ejecutados por Artesanías de Colombia S.A.-BIC El personal hace parte de la Contrapartida teniendo en mutuo acuerdo con Prosperidad Social, para llevar a cabo las actividades correspondientes al presente proyecto.**	

CUARTA. – MODIFICACIÓN: Como consecuencia de lo anterior modificar la Clausula **8)** denominada **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato de **Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025**, la cual quedara así:

> **"8): IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos se encuentran amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal No.15525 de fecha 20 de junio de 2025 y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18726 de fecha 28 de mayo de 2026, Rubro: C-4103-1500-37-20307A-4103078-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS DE LA E, expedido por la Oficina Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, con afectación a los siguientes rubros presupuestales:

QUINTA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Clausula **7)** denominada **FORMA DE DESEMBOLSO** del contrato de **Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025**, en el sentido de modificar los desembolsos tres y cuatro los cuales quedaran así:

> **"7): FORMA DE DESEMBOLSO: PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** desembolsará el valor de sus aportes al convenio de la siguiente forma:

(…)”

TERCER DESEMBOLSO. Un tercer desembolso por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($859.057.690),** previo cumplimiento de:

a) Entrega en medio digital de la matriz de capitalización según los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
b) Ordenes de pedido firmadas. (Formato: Orden de pedido)
c) Cronograma proyectado de entregas.
d) Actas de entrega firmadas (formato: ENTREGA DE ACTIVOS Y/O INSUMOS).
e) Recibos a satisfacción firmados (Formato: RECIBO A SATISFACCION CAPITALIZACION).
f) Actas de novedad cuando aplique. (Formato: Acta de Novedades)
g) Actas de visita. (Formato: Acta de Visita)
h) Registro fotográfico, audiovisual y documental de las actividades desarrolladas con los beneficiarios en el Drive dispuesto por el supervisor, para consulta de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. (Visitas, encuentros, entregas, entre otros).

OTROSI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

i) Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por PS) diligenciados por el CONVINIENTE del "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de La Guajira y Chocó".
j) Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades.
k) Base de datos capitalización actualizada del total de los beneficiarios atendidos.
l) Mapa y plan de acción para conexión con posibles mercados y clientes.
m) Cargue de beneficios y soportes en el aplicativo que dispone PROSPERIDAD SOCIAL-FIP para este fin.
n) Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización de recursos del cien (100%) del primer desembolso y el 30% del segundo desembolso efectuado.

CUARTO DESEMBOLSO. Un último desembolso hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($324.506.410),** previo cumplimiento de:

a) Informe y base de datos de caracterización de salida de los participantes vinculados al programa según los formatos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, con todos sus soportes.
b) Entrega de informe de aplicación de instrumento de medición de impacto con los respectivos resultados.
c) Entrega del 100% de la capitalización a los participantes vinculados al programa según los planes de negocios aprobados, soportados con actas de entrega y registros fotográficos.
d) Presentación de la matriz de capitalización en donde se consignen los activos y/o insumos entregados a cada participante.
e) Informe de resultados con éxitos, logros y oportunidades de mejora de las acciones de conexión a mercados.
f) Listado de productos y servicios de alta potencialidad.
g) Informe de articulación institucional en el territorio, presentando las unidades productivas para conectarlas con la oferta vigente.
h) Entrega de los formatos de gestión documental para revisión y aprobación del GIT Gestión Documental.
i) Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.

NOTA 1: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará el 90% de la legalización contable de los desembolsos realizados a la fecha (es decir, de los desembolsos 1, 2 y 3) y la ejecución del noventa por ciento (90%) de la contrapartida cuando aplique.

NOTA 2: El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados.

NOTA 3: Una vez efectuado el cuarto desembolso, el **CONVINIENTE** deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados, y remitirá informe de legalización contable del 100% de los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** en el marco de la ejecución del convenio, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso.

OTROSI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

SEXTA. GARANTÍAS: Como consecuencia de la presente modificación, el **CONTRATISTA** deberá modificar las garantías de cumplimiento y presentarla al supervisor, para que la remita a la Oficina de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

SÉPTIMA. - AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente OTROSÍ se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no genera desequilibrio económico.

OCTAVA. - VIGENCIA: Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato objeto del presente otrosí, así como sus modificaciones, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías de que trata la cláusula cuarta de este documento.

Aprobó/ Luisa Fernanda Perdomo Avilés – Jefe de Oficina de Contratación
Revisó/ Carlos Humberto Taborda Lopera– Coordinador GIT Gestión Contractual
Revisó/ Edwin Alexander González Salinas – Abogado contratista Oficina de Contratación
Elaboró/ Juan José Gutiérrez Ramírez – Abogado contratista Oficina de Contratación